



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 0001 DE-2024
(02 ENE 2024)

"Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024"

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, principalmente las conferidas en la Ley 352 de 1997, Ley 2342 de 2023 "Por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024", Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos", el Acuerdo del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional No. 019 de 1997 y las leyes 38/89, 179/94, 225/95 y 819/2003.

CONSIDERANDO

Que según la Ley No 352 de 1997, la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) es una dependencia del Comando General de las Fuerzas Militares que tiene como objetivo primordial administrar los recursos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares CSSMP y los Planes y Programas que coordine el Comité de Salud de las Fuerzas Militares respecto del Subsistema de las Fuerzas Militares.

Que según el Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos", el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropió a la Unidad de Salud del Ministerio de Defensa 1501-11, la suma de UN BILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$1.891.492.199.798,00⁰⁰) para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que según artículo 19 del anterior Decreto, se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden Nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o Consejos Directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024"

que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

La asignación presupuestal se hace en cumplimiento a lo aprobado mediante el Decreto No. 2295 de fecha 29 de diciembre 2023, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Los ordenadores del gasto y los responsables de cada uno de los procesos autorizados deben dar cumplimiento a lo ordenado en el articulado del Decreto de Liquidación del presupuesto 2024, teniendo presente lo siguiente:

Que según el artículo 14º: Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Se debe dar cumplimiento al PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO vigente, según el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 y "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

Que de conformidad con el Acuerdo 019 de 1997 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional la distribución de los recursos es para financiar el Plan de Servicios de Salud y los diferentes programas, así como para los Gastos de administración del Sistema y los demás que la ley le asigne.

Que el artículo 9 del Acuerdo 019 de 1997 en cuanto la Distribución de los recursos de los Fondos Cuenta, establece que se asignarán atendiendo conceptos de gasto centralizado, a cargo de la Dirección General de Sanidad Militar y descentralizado a cargo de las Direcciones de Sanidad de Ejército, Armada y Fuerza Aérea y las Unidades Militares delegadas para la prestación del servicio integral de salud.

Que la distribución presupuestal para cada una de las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, se realiza en cumplimiento a los techos presupuestales anunciados y según la distribución interna solicitada y justificada por cada Dirección de Sanidad conforme a su plan de necesidades para la vigencia 2024; esto según oficio No. 0123014395402 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPRE-29.6 emitido por la Dirección General de Sanidad Militar; Oficio No. 2024321000001541 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 de fecha 2 de enero 2024 emitido por la Dirección de Sanidad Ejército; Oficio No. 20230031073867863 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-40.1 de fecha 28 de diciembre 2023 emitido por la Dirección de Sanidad Naval; Oficio FAC-S-2023-038846-CE del 29 de diciembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFACODEH-JEFSA-DISSA-DMEFA emitido Director Dispensario Médico Fuerza Aérea.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024”

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Asignar las siguientes apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 1501-11 Salud para la vigencia 2024, según el siguiente detalle, así:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
SUBSISTEMA DE SALUD FUERZAS MILITARES

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Total SSFM Vigencia 2024
FUNCIONAMIENTO								1.829.510.000.000,00
GASTOS DE PERSONAL								
PERSONAL PERMANENTE								
01	01	01				16	SALARIO	96.470.000.000,00
01	01	01	001			16	FACTORES SALARIALES COMUNES	96.339.161.077,00
01	01	01	001	001		16	SUELDO BÁSICO	73.024.610.391,00
01	01	01	001	004		16	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	657.335.669,00
01	01	01	001	005		16	AUXILIO DE TRANSPORTE	1.123.111.516,00
01	01	01	001	006		16	PRIMA DE SERVICIO	4.220.107.844,00
01	01	01	001	007		16	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	2.566.790.253,00
01	01	01	001	008		16	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	763.545.752,00
01	01	01	001	009		16	PRIMA DE NAVIDAD	9.448.418.684,00
01	01	01	001	010		16	PRIMA DE VACACIONES	4.535.240.968,00
01	01	01	002			16	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	130.838.923,00
01	01	01	002	002		16	PRIMA DE ACTIVIDAD	99.758.102,00
01	01	01	002	012		16	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	31.080.821,00
01	01	02				16	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	27.336.000.000,00
01	01	02	001			16	PENSIONES PÚBLICA Y PRIVADA	9.680.753.661,00
01	01	02	002			16	SALUD PÚBLICA Y PRIVADA	7.089.619.698,00
01	01	02	004			16	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	3.792.811.131,00
01	01	02	005			16	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	2.031.801.598,00
01	01	02	006			16	APORTES AL ICBF	2.844.608.348,00
01	01	02	007			16	APORTES AL SENA	474.101.391,00
01	01	02	008			16	APORTES A LA ESAP	474.101.391,00
01	01	02	009			16	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	948.202.782,00
01	01	03				16	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	6.456.000.000,00
01	01	03	001			16	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	5.219.704.107,00
01	01	03	001	001		16	SUELDO DE VACACIONES	3.387.667.924,00
01	01	03	001	002		16	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	1.383.738.856,00
01	01	03	001	003		16	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	448.297.327,00
01	01	03	002			16	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	299.545.443,00
01	01	03	015			16	PRIMA DE INSTALACIÓN	120.349.815,00
01	01	03	016			16	PRIMA DE COORDINACIÓN	188.596.545,00
01	01	03	022			16	BONIFICACIÓN POR SEGURO DE VIDA COLECTIVO	493.093.623,00
01	01	03	030			16	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	64.591.583,00
01	01	03	037			16	SUBSIDIO FAMILIAR	70.118.884,00
01	01	04				16	OTROS GASTOS DE PERSONAL - PREVIO CONCEPTO DGPPN	13.457.000.000,00
01	01	04				16	OTROS GASTOS DE PERSONAL - PREVIO CONCEPTO DGPPN	13.457.000.000,00
GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS								
BIENES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS								
02	01	01				10	ACTIVOS FIJOS	2.745.556.000,00
02	01	01	003			10	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	146.623.000,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Total SSFM Vigencia 2024
02	01	01	003	008		10	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	146.623.000,00
02	01	01	004			10	MAQUINARIA Y EQUIPO	2.598.933.000,00
02	01	01	004	003		10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	11.943.000,00
02	01	01	004	005		10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	2.560.000.000,00
02	01	01	004	006		10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	20.990.000,00
02	01	01	004	008		10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	6.000.000,00
02	01	01					ACTIVOS FIJOS	4.943.538.000,00
02	01	01				16	ACTIVOS FIJOS	4.943.538.000,00
02	01	01	004			16	MAQUINARIA Y EQUIPO	4.943.538.000,00
02	01	01	004	003		16	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	17.000.000,00
02	01	01	004	004		16	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	5.000.000,00
02	01	01	004	005		16	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	150.000.000,00
02	01	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	4.771.538.000,00
02	02	01					MATERIALES Y SUMINISTROS	13.991.035.606,00
02	02	01				10	MATERIALES Y SUMINISTROS	13.991.035.606,00
02	02	01	000			10	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	78.398.000,00
02	02	01	000	001		10	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	78.398.000,00
02	02	01	001			10	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	2.022.000,00
02	02	01	001	005		10	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	2.022.000,00
02	02	01	002			10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	293.315.000,00
02	02	01	002	001		10	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	123.699.000,00
02	02	01	002	002		10	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	41.212.000,00
02	02	01	002	003		10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2.495.000,00
02	02	01	002	007		10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	418.000,00
02	02	01	002	008		10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	125.491.000,00
02	02	01	003			10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	12.449.775.015,00
02	02	01	003	001		10	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	5.300.000,00
02	02	01	003	002		10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	4.046.738.000,00
02	02	01	003	003		10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	638.079.000,00
02	02	01	003	004		10	QUÍMICOS BÁSICOS	6.402.738.000,00
02	02	01	003	005		10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	1.039.134.835,00
02	02	01	003	006		10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	272.979.180,00
02	02	01	003	007		10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	19.367.000,00
02	02	01	003	008		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	25.439.000,00
02	02	01	004			10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	1.167.525.591,00
02	02	01	004	001		10	METALES BÁSICOS	1.775.000,00
02	02	01	004	002		10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	130.029.000,00
02	02	01	004	003		10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	152.388.000,00
02	02	01	004	005		10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	1.362.000,00
02	02	01	004	006		10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	16.878.000,00
02	02	01	004	007		10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	24.000.000,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Total SSFM Vigencia 2024
02	02	01	004	008		10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	841.093.591,00
02	02	02				10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	188.956.408.394,00
02	02	02	006			10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	6.084.166.000,00
02	02	02	006	003		10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	1.380.600.000,00
02	02	02	006	004		10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	3.988.566.000,00
02	02	02	006	005		10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	700.000.000,00
02	02	02	006	007		10	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	15.000.000,00
02	02	02	007			10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	5.185.413.221,00
02	02	02	007	001		10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	5.177.853.221,00
02	02	02	007	003		10	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	7.560.000,00
02	02	02	008			10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	20.658.618.920,00
02	02	02	008	003		10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	27.000.000,00
02	02	02	008	005		10	SERVICIOS DE SOPORTE	11.472.953.120,00
02	02	02	008	007		10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	9.019.585.800,00
02	02	02	008	009		10	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	139.080.000,00
02	02	02	009			10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	157.028.210.253,00
02	02	02	009	002		10	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	31.860.000,00
02	02	02	009	003		10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	156.932.387.753,00
02	02	02	009	004		10	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	3.962.500,00
02	02	02	009	006		10	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	60.000.000,00
02	02	01				16	MATERIALES Y SUMINISTROS	340.070.412.925,67
02	02	01	000			16	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	8.635.000,00
02	02	01	000	001		16	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	8.520.000,00
02	02	01	000	002		16	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	115.000,00
02	02	01	001			16	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	179.000,00
02	02	01	001	006		16	OTROS MINERALES	179.000,00
02	02	01	002			16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1.401.529.850,00
02	02	01	002	001		16	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	2.300.000,00
02	02	01	002	002		16	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	3.285.000,00
02	02	01	002	003		16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	546.413.000,00
02	02	01	002	004		16	BEBIDAS	4.810.000,00
02	02	01	002	007		16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	335.950.000,00
02	02	01	002	008		16	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	508.771.850,00
02	02	01	003			16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	330.682.754.551,67

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024"

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Total SSFM Vigencia 2024
02	02	01	003	001		16	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	9.360.000,00
02	02	01	003	002		16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	781.703.400,00
02	02	01	003	003		16	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	57.800.000,00
02	02	01	003	005		16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	327.579.373.450,67
02	02	01	003	006		16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	1.962.064.845,00
02	02	01	003	008		16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	292.452.856,00
02	02	01	004			16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	7.977.314.524,00
02	02	01	004	001		16	METALES BÁSICOS	14.900.000,00
02	02	01	004	002		16	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	325.799.700,00
02	02	01	004	003		16	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	670.000,00
02	02	01	004	005		16	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10.358.000,00
02	02	01	004	007		16	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	1.995.929.000,00
02	02	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	5.629.657.824,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	426.860.049.074,33
02	02	02	006			16	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	5.279.179.698,00
02	02	02	006	003		16	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	1.138.378.000,00
02	02	02	006	004		16	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	510.455.313,00
02	02	02	006	007		16	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	2.174.446.385,00
02	02	02	006	008		16	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	130.000.000,00
02	02	02	006	009		16	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	1.325.900.000,00
02	02	02	007			16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	7.699.009.079,00
02	02	02	007	001		16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	1.889.590.900,00
02	02	02	007	002		16	SERVICIOS INMOBILIARIOS	5.391.418.179,00
02	02	02	007	003		16	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	418.000.000,00
02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	56.006.276.030,00
02	02	02	008	002		16	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	4.250.220.500,00
02	02	02	008	003		16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	31.419.796.530,00
02	02	02	008	004		16	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	13.942.022.000,00
02	02	02	008	005		16	SERVICIOS DE SOPORTE	5.383.937.000,00
02	02	02	008	007		16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	713.000.000,00
02	02	02	008	009		16	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	297.300.000,00
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	357.678.603.395,33
02	02	02	009	002		16	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	304.000.000,00
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	355.963.455.895,33
02	02	02	009	004		16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN	1.020.147.500,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Total SSFM Vigencia 2024
							DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	
02	02	02	009	006		16	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	380.000.000,00
02	02	02	009	007		16	OTROS SERVICIOS	11.000.000,00
02	02	02	010			16	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	196.980.872,00
03	03	01				10	A ÓRGANOS DEL PGN	181.355.000.000,00
03	03	01	024			10	TRANSFERENCIA AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	100.000.000.000,00
03	03	01	999			10	OTRAS TRANSFERENCIAS PREVIO COCEPTO DGPPN	81.355.000.000,00
03	03	01				16	A ÓRGANOS DEL PGN	369.596.000.000,00
03	03	01	024			16	TRANSFERENCIA AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	250.000.000.000,00
03	03	01	999			16	OTRAS TRANSFERENCIAS PREVIO COCEPTO DGPPN	119.596.000.000,00
03	4	02				16	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	461.000.000,00
03	04	02	012			16	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	461.000.000,00
03	04	02	012	001		16	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	318.090.000,00
03	04	02	012	002		16	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	142.910.000,00
03	11	01					ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	155.011.000.000,00
03	11	01	004			16	FINANCIACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD. ART.10 DE LA LEY 1122 DE 2017	155.011.000.000,00
08	01	02				16	IMPUESTOS TERRITORIALES	45.000.000,00
08	01	02	006			16	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	45.000.000,00
08	04	07					CONTRIBUCIÓN DE VIGILANCIA – SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	1.745.000.000,00
08	05	01	001			16	MULTAS SUPERINTENDENCIAS	11.000.000,00
INVERSIÓN								61.982.199.798,00
1505	0100	5				11	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE INDIAS	2.400.000.000,00
1505	0100	5	20109B			11	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. SISTEMA DE BIENESTAR INTEGRAL DE LA FUERZA PÚBLICA, SUS FAMILIAS Y DE LOS VETERANOS	2.400.000.000,00
1505	0100	5	20109B	1505030		11	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 CON MANTENIMIENTO	2.400.000.000,00
1505	0100	5	20109B	1505030	02	11	ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 CON MANTENIMIENTO - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE INDIAS	2.400.000.000,00
1505	0100	6				11	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL	54.582.199.798,00
1505	0100	6	20109B			11	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. SISTEMA DE BIENESTAR INTEGRAL DE LA	54.582.199.798,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024”

TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2024

1.891.492.199.798.00

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024”

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Total Dirección General de Sanidad Militar
FUNCIONAMIENTO								1.355.989.220.000,00
GASTOS DE PERSONAL								
PERSONAL PERMANENTE								
01	01	01				16	SALARIO	96.470.000.000,00
01	01	01	001			16	FACTORES SALARIALES COMUNES	96.339.161.077,00
01	01	01	001	001		16	SUELDO BÁSICO	73.024.610.391,00
01	01	01	001	004		16	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	657.335.669,00
01	01	01	001	005		16	AUXILIO DE TRANSPORTE	1.123.111.516,00
01	01	01	001	006		16	PRIMA DE SERVICIO	4.220.107.844,00
01	01	01	001	007		16	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	2.566.790.253,00
01	01	01	001	008		16	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	763.545.752,00
01	01	01	001	009		16	PRIMA DE NAVIDAD	9.448.418.684,00
01	01	01	001	010		16	PRIMA DE VACACIONES	4.535.240.968,00
01	01	01	002			16	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	130.838.923,00
01	01	01	002	002		16	PRIMA DE ACTIVIDAD	99.758.102,00
01	01	01	002	012		16	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	31.080.821,00
01	01	02				16	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	27.336.000.000,00
01	01	02	001			16	PENSIONES PÚBLICA Y PRIVADA	9.680.753.661,00
01	01	02	002			16	SALUD PÚBLICA Y PRIVADA	7.089.619.698,00
01	01	02	004			16	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	3.792.811.131,00
01	01	02	005			16	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	2.031.801.598,00
01	01	02	006			16	APORTES AL ICBF	2.844.608.348,00
01	01	02	007			16	APORTES AL SENA	474.101.391,00
01	01	02	008			16	APORTES A LA ESAP	474.101.391,00
01	01	02	009			16	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	948.202.782,00
01	01	03				16	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	6.456.000.000,00
01	01	03	001			16	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	5.219.704.107,00
01	01	03	001	001		16	SUELDO DE VACACIONES	3.387.667.924,00
01	01	03	001	002		16	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	1.383.738.856,00
01	01	03	001	003		16	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	448.297.327,00
01	01	03	002			16	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	299.545.443,00
01	01	03	015			16	PRIMA DE INSTALACIÓN	120.349.815,00
01	01	03	016			16	PRIMA DE COORDINACIÓN	188.596.545,00
01	01	03	022			16	BONIFICACIÓN POR SEGURO DE VIDA COLECTIVO	493.093.623,00
01	01	03	030			16	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	64.591.583,00
01	01	03	037			16	SUBSIDIO FAMILIAR	70.118.884,00
01	01	04				16	OTROS GASTOS DE PERSONAL - PREVIO CONCEPTO DGPPN	13.457.000.000,00
01	01	04				16	OTROS GASTOS DE PERSONAL - PREVIO CONCEPTO DGPPN	13.457.000.000,00

4

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Total Dirección General de Sanidad Militar
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	50.046.220.000,00
02	02						ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	32.177.850.000,00
02	01	01				16	ACTIVOS FIJOS	324.100.000,00
02	01	01	004			16	MAQUINARIA Y EQUIPO	324.100.000,00
02	01	01	004	003		16	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	17.000.000,00
02	01	01	004	004		16	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	5.000.000,00
02	01	01	004	005		16	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	150.000.000,00
02	01	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	152.100.000,00
02	02						OTROS BIENES DIFERENTES DE ACTIVOS	312.235.528.216,00
02	02	02				10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	50.177.850.000,00
02	02	02	007			10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	5.177.853.221,00
02	02	02	007	001		10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	5.177.853.221,00
02	02	02	009			10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	44.999.996.779,00
02	02	02	009	003		10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	44.999.996.779,00
02	02						ADQUISICIONES DIFERENTES DE BIENES	314.450.072.766,00
02	02	01				16	MATERIALES Y SUMINISTROS	314.450.072.766,00
02	02	01	000			16	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	8.635.000,00
02	02	01	000	001		16	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	8.520.000,00
02	02	01	000	002		16	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	115.000,00
02	02	01	002			16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	170.976.850,00
02	02	01	002	001		16	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	2.300.000,00
02	02	01	002	002		16	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	3.285.000,00
02	02	01	002	003		16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	3.710.000,00
02	02	01	002	004		16	BEBIDAS	2.460.000,00
02	02	01	002	007		16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	450.000,00
02	02	01	002	008		16	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	158.771.850,00
02	02	01	003			16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	312.235.528.216,00
02	02	01	003	001		16	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	9.360.000,00
02	02	01	003	002		16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	59.703.400,00
02	02	01	003	003		16	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	25.800.000,00
02	02	01	003	005		16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	312.127.563.615,00
02	02	01	003	006		16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	2.648.345,00
02	02	01	003	008		16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10.452.856,00
02	02	01	004			16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	2.034.932.700,00
02	02	01	004	001		16	METALES BÁSICOS	6.900.000,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Total Dirección General de Sanidad Militar
02	02	01	004	002		16	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	12.799.700,00
02	02	01	004	003		16	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	670.000,00
02	02	01	004	005		16	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10.358.000,00
02	02	01	004	007		16	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	1.995.929.000,00
02	02	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	8.276.000,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	139.094.197.234,00
02	02	02	006			16	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	2.580.468.286,00
02	02	02	006	003		16	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	23.728.000,00
02	02	02	006	004		16	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	43.393.901,00
02	02	02	006	007		16	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	2.174.446.385,00
02	02	02	006	008		16	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	65.000.000,00
02	02	02	006	009		16	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	273.900.000,00
02	02	02	007			16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	5.071.561.179,00
02	02	02	007	001		16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	212.039.000,00
02	02	02	007	002		16	SERVICIOS INMOBILIARIOS	4.859.522.179,00
02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	31.938.932.000,00
02	02	02	008	002		16	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	661.000.000,00
02	02	02	008	003		16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	17.647.410.000,00
02	02	02	008	004		16	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	12.429.422.000,00
02	02	02	008	005		16	SERVICIOS DE SOPORTE	780.000.000,00
02	02	02	008	007		16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	416.000.000,00
02	02	02	008	009		16	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	5.100.000,00
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	99.382.754.897,00
02	02	02	009	002		16	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	222.000.000,00
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	99.003.754.897,00
02	02	02	009	004		16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	20.000.000,00
02	02	02	009	006		16	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	137.000.000,00
02	02	02	010			16	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	120.480.872,00

7

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Total Dirección General de Sanidad Militar
15							TRANSFERENCIAS CORRIENTES	206.423.000.000,00
15	03						A ORGANISMOS DEL GOBIERNO	530.051.000.000,00
03	03	01				10	A ORGANISMOS DEL PGN	181.355.000.000,00
03	03	01	024			10	TRANSFERENCIA AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	100.000.000.000,00
03	03	01	999			10	OTRAS TRANSFERENCIAS PREVIO COCEPTO DGPPN	81.355.000.000,00
03	03	01				16	A ORGANISMOS DEL PGN	369.596.000.000,00
03	03	01	024			16	TRANSFERENCIA AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	250.000.000.000,00
03	03	01	999			16	OTRAS TRANSFERENCIAS PREVIO COCEPTO DGPPN	119.596.000.000,00
03	4						PRESTACIONES SOCIALES	461.000.000,00
03	4	02				16	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	461.000.000,00
03	04	02	012			16	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	461.000.000,00
03	04	02	012	001		16	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	318.090.000,00
03	04	02	012	002		16	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	142.910.000,00
03	11						ACTIVIDADES	155.011.000.000,00
03	11	01					ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	155.011.000.000,00
03	11	01	004			16	FINANCIACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD. ART.10 DE LA LEY 1122 DE 2017	155.011.000.000,00
08							GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MOROSIDAD	2.004.000.000,00
08	01						IMPUESTOS	45.000.000,00
08	01	02				16	IMPUESTOS TERRITORIALES	45.000.000,00
08	01	02	006			16	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	45.000.000,00
08	04						CONTRIBUCIONES	1.745.000.000,00
08	04	07					CONTRIBUCIÓN DE VIGILANCIA – SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	1.745.000.000,00
08	05						MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MOROSIDAD	11.000.000,00
08	05	01	001			16	MULTAS SUPERINTENDENCIAS	11.000.000,00
INVERSIÓN								10.000.000.000,00
1505							GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIARES	5.000.000.000,00
1505	0100						INTERSECTORAL DEFENSA Y SEGURIDAD	5.000.000.000,00
1505	0100	6				11	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL	5.000.000.000,00
1505	0100	6	20109B			11	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. SISTEMA DE BIENESTAR INTEGRAL DE LA FUERZA PUBLICA, SUS FAMILIAS Y DE LOS VETERANOS	5.000.000.000,00
1505	0100	6	20109B	1505031		11	ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS	5.000.000.000,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Total Dirección General de Sanidad Militar
1505	0100	6	20109B	1505031	02	11	ADQUIS. DE BYS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIA	5.000.000.000,00
1599	0100	2				11	FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL	5.000.000.000,00
1599	0100	2	20109B			11	2- SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. SISTEMA DE BIENESTAR INTEGRAL DE LA FUERZA PÚBLICA, SUS FAMILIAS Y DE LOS VETERANOS	5.000.000.000,00
1599	0100	2	20109B	1599073		11	SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS	1.020.000.000,00
1599	0100	2	20109B	1599073	02	11	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL	1.020.000.000,00
1599	0100	2	20109B	1599076		11	SERVICIOS TECNOLÓGICOS	3.980.000.000,00
1599	0100	2	20109B	1599076	02	11	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL	3.980.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2024								1.365.989.220.000,00

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Dirección de Sanidad Ejército
FUNCIONAMIENTO								404.469.680.000,00
02	01	01				10	ACTIVOS FIJOS	2.560.400.000,00
02	01	01	003			10	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	39.000.000,00
02	01	01	003	008		10	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	39.000.000,00
02	01	01	004			10	MAQUINARIA Y EQUIPO	2.521.400.000,00
02	01	01	004	005		10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	2.500.000.000,00
02	01	01	004	006		10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	15.400.000,00
02	01	01	004	008		10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	6.000.000,00
02	01	01				16	ACTIVOS FIJOS	4.350.000.000,00
02	01	01	004			16	MAQUINARIA Y EQUIPO	4.350.000.000,00

02 ENE 2024

RESOLUCIÓN NUMERO 0001-DE 2024 Página 14 de 24

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024"

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Dirección de Sanidad Ejército
02	01	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	4.350.000.000,00
02	02						APARATOS MÉDICOS DIFERENTES DE LOS ANTERIORES	27.954.750.000,00
02	02	01				10	MATERIALES Y SUMINISTROS	11.492.735.415,00
02	02	01	003			10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	10.965.200.000,00
02	02	01	003	002		10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	3.785.300.000,00
02	02	01	003	003		10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	631.900.000,00
02	02	01	003	004		10	QUÍMICOS BÁSICOS	6.348.000.000,00
02	02	01	003	005		10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	200.000.000,00
02	02	01	004			10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	527.535.415,00
02	02	01	004	008		10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	527.535.415,00
02	02	02				10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	123.462.014.585,00
02	02	02	006			10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	6.048.000.000,00
02	02	02	006	003		10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	1.368.000.000,00
02	02	02	006	004		10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	3.980.000.000,00
02	02	02	006	005		10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	700.000.000,00
02	02	02	008			10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	18.561.181.920,00
02	02	02	008	003		10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	27.000.000,00
02	02	02	008	005		10	SERVICIOS DE SOPORTE	11.472.953.120,00
02	02	02	008	007		10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	7.061.228.800,00
02	02	02	009			10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	98.852.832.665,00
02	02	02	009	003		10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	98.852.832.665,00
02	02						OTROS BIENES DIFERENTES DE LOS ANTERIORES	204.014.530.000,00
02	02	01				16	MATERIALES Y SUMINISTROS	18.759.416.500,00
02	02	01	002			16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1.189.500.000,00
02	02	01	002	003		16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	504.000.000,00
02	02	01	002	007		16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	335.500.000,00
02	02	01	002	008		16	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	350.000.000,00
02	02	01	003			16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	13.029.416.500,00
02	02	01	003	002		16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	622.000.000,00
02	02	01	003	003		16	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	32.000.000,00
02	02	01	003	005		16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10.134.000.000,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Dirección de Sanidad Ejército
02	02	01	003	006		16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	1.959.416.500,00
02	02	01	003	008		16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	282.000.000,00
02	02	01	004			16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	4.540.500.000,00
02	02	01	004	001		16	METALES BÁSICOS	8.000.000,00
02	02	01	004	002		16	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	313.000.000,00
02	02	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	4.219.500.000,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	243.845.113.500,00
02	02	02	006			16	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	2.412.000.000,00
02	02	02	006	003		16	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	1.064.000.000,00
02	02	02	006	004		16	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	240.000.000,00
02	02	02	006	006		16	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	62.000.000,00
02	02	02	006	009		16	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	1.046.000.000,00
02	02	02	007			16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	1.418.087.000,00
02	02	02	007	001		16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	1.189.287.000,00
02	02	02	007	002		16	SERVICIOS INMOBILIARIOS	228.800.000,00
02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	19.895.475.030,00
02	02	02	008	002		16	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	2.620.356.500,00
02	02	02	008	003		16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	11.045.718.530,00
02	02	02	008	004		16	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	1.512.600.000,00
02	02	02	008	005		16	SERVICIOS DE SOPORTE	4.202.000.000,00
02	02	02	008	007		16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	297.000.000,00
02	02	02	008	009		16	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	217.800.000,00
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	220.043.051.470,00
02	02	02	009	002		16	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	82.000.000,00
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	218.976.351.470,00
02	02	02	009	004		16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	741.700.000,00
02	02	02	009	006		16	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	243.000.000,00
02	02	02	010			16	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	76.500.000,00
INVERSIÓN								38.361.650.000,00

4

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Dirección de Sanidad Ejército
1505	0100	6				11	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL	38.361.650.000,00
1505	0100	6	20109B			11	2- SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. SISTEMA DE BIENESTAR INTEGRAL DE LA FUERZA PUBLICA, SUS FAMILIAS Y DE LOS VETERANOS	38.361.650.000,00
1505	0100	6	20109B	1505031		11	ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS	30.199.883.102,00
1505	0100	6	20109B	1505031	02	11	ADQUIS. DE BYS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIA	30.199.883.102,00
1505	0100	6	20109B	1505032		11	ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS DOTADOS	6.621.766.898,00
1505	0100	6	20109B	1505032	02	11	ADQUIS. DE BYS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS DOTADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL E	6.621.766.898,00
1505	0100	6	20109B	1505040		11	SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL, MÉDICO Y DE ENFERMERÍA	1.540.000.000,00
1505	0100	6	20109B	1505040	02	11	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL, MÉDICO Y DE ENFERMERÍA - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIV	1.540.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2024								442.831.330.000,00

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Dirección de Sanidad Naval
FUNCIONAMIENTO								51.635.500.000,00
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS								51.635.500.000,00
ADQUISICION DE BIENES NO FINANCIEROS								185.156.000,00
02	01	01				10	ACTIVOS FIJOS	185.156.000,00
02	01	01	003			10	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	107.623.000,00
02	01	01	003	008		10	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	107.623.000,00
02	01	01	004			10	MAQUINARIA Y EQUIPO	77.533.000,00
02	01	01	004	003		10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	11.943.000,00
02	01	01	004	005		10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	60.000.000,00
02	01	01	004	006		10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	5.590.000,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Dirección de Sanidad Naval
02	01	01				16	ACTIVOS FIJOS	269.438.000,00
02	01	01	004			16	MAQUINARIA Y EQUIPO	269.438.000,00
02	01	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	269.438.000,00
02	02	01				10	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.111.076.000,00
02	02	01	000			10	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	78.398.000,00
02	02	01	000	001		10	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	78.398.000,00
02	02	01	001			10	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	2.022.000,00
02	02	01	001	005		10	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	2.022.000,00
02	02	01	002			10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	293.315.000,00
02	02	01	002	001		10	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	123.699.000,00
02	02	01	002	002		10	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	41.212.000,00
02	02	01	002	003		10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2.495.000,00
02	02	01	002	007		10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	418.000,00
02	02	01	002	008		10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	125.491.000,00
02	02	01	003			10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	1.252.909.000,00
02	02	01	003	001		10	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	5.300.000
02	02	01	003	002		10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	261.438.000
02	02	01	003	003		10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	6.179.000
02	02	01	003	004		10	QUÍMICOS BÁSICOS	54.738.000
02	02	01	003	005		10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	613.088.000
02	02	01	003	006		10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	267.360.000
02	02	01	003	007		10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	19.367.000
02	02	01	003	008		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	25.439.000
02	02	01	004			10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	484.432.000,00
02	02	01	004	001		10	METALES BÁSICOS	1.775.000,00
02	02	01	004	002		10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	130.029.000,00
02	02	01	004	003		10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	152.388.000,00
02	02	01	004	005		10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	1.362.000,00
02	02	01	004	006		10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	16.878.000,00
02	02	01	004	007		10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	24.000.000,00
02	02	01	004	008		10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	158.000.000,00
02	02	02				10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	12.703.768.000,00
02	02	02	006			10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE	36.166.000,00

Handwritten signature or mark.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Dirección de Sanidad Naval
							DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	
02	02	02	006	003		10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	12.600.000,00
02	02	02	006	004		10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	8.566.000
02	02	02	006	007		10	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	15.000.000
02	02	02	007			10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	7.560.000,00
02	02	02	007	003		10	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	7.560.000,00
02	02	02	008			10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.407.437.000,00
02	02	02	008	007		10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	1.268.357.000,00
02	02	02	008	009		10	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	139.080.000,00
02	02	02	009			10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	11.252.605.000,00
02	02	02	009	002		10	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	31.860.000,00
02	02	02	009	003		10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	11.160.745.000,00
02	02	02	009	006		10	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	60.000.000,00
02	02						ADQUISICIONES DIFERENTES DE BIENES	30.366.062.000,00
02	02	01				16	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.437.416.000,00
02	02	01	001			16	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	179.000,00
02	02	01	001	006		16	OTROS MINERALES	179.000,00
02	02	01	002			16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	41.053.000,00
02	02	01	002	003		16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	38.703.000,00
02	02	01	002	004		16	BEBIDAS	2.350.000,00
02	02	01	003			16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	4.229.744.000,00
02	02	01	003	005		16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	4.229.744.000
02	02	01	004			16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	1.166.440.000,00
02	02	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	1.166.440.000,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	30.928.646.000,00
02	02	02	006			16	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	174.660.000,00
02	02	02	006	003		16	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	38.650.000,00
02	02	02	006	004		16	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	127.010.000,00
02	02	02	006	008		16	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	3.000.000,00
02	02	02	006	009		16	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	6.000.000,00
02	02	02	007			16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	602.367.000,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Dirección de Sanidad Naval
							COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS DOTADOS	
1505	0100	6	20109B	1505032	02	11	ADQUIS. DE BYS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS DOTADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL E	2.976.527.797,00
TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2024								61.008.027.797,00

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
JEFATURA SALUD DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Jefatura de Salud Fuerza Aérea Colombiana
FUNCIONAMIENTO								17.415.600.000,00
12							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	17.415.600.000,00
12	12						ADQUISICIONES DIFERENTES DE BIENES Y SERVICIOS	8.091.000.000,00
02	02	01				10	MATERIALES Y SUMINISTROS	387.224.191,00
02	02	01	003			10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	231.666.015,00
02	02	01	003	005		10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	226.046.835,00
02	02	01	003	006		10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	5.619.180,00
02	02	01	004			10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	155.558.176,00
02	02	01	004	008		10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	155.558.176,00
02	02	02				10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	2.612.775.809,00
02	02	02	008			10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	690.000.000,00
02	02	02	008	007		10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	690.000.000,00
02	02	02	009			10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.922.775.809,00
02	02	02	009	003		10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	1.918.813.309,00
02	02	02	009	004		10	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	3.962.500,00
02	02						ADQUISICIONES DIFERENTES DE BIENES Y SERVICIOS	8.091.000.000,00
02	02	01				16	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.423.507.659,67
02	02	01	003			16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	1.188.065.835,67
02	02	01	003	002		16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	100.000.000,00
02	02	01	003	005		16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	1.088.065.835,67
02	02	01	004			16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	235.441.824,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Jefatura de Salud Fuerza Aérea Colombiana
02	02	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	235.441.824,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	12.992.092.340,33
02	02	02	006			16	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	112.051.412,00
02	02	02	006	003		16	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	12.000.000,00
02	02	02	006	004		16	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	100.051.412,00
02	02	02	007			16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	606.993.900,00
02	02	02	007	001		16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	188.993.900,00
02	02	02	007	003		16	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	418.000.000,00
02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	695.089.000,00
02	02	02	008	002		16	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	307.188.000,00
02	02	02	008	003		16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	381.526.000,00
02	02	02	008	005		16	SERVICIOS DE SOPORTE	6.375.000,00
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	11.577.958.028,33
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	11.537.720.528,33
02	02	02	009	004		16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	29.237.500,00
02	02	02	009	007		16	OTROS SERVICIOS	11.000.000,00
INVERSIÓN								4.248.022.001,00
1505							GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	4.248.022.001,00
1505	0100						INTERSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	4.248.022.001,00
1505	0100	6				11	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL	4.248.022.001,00
1505	0100	6	20109B			11	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. SISTEMA DE BIENESTAR INTEGRAL DE LA FUERZA PÚBLICA, SUS FAMILIAS Y DE LOS VETERANOS	4.248.022.001,00
1505	0100	6	20109B	1505031		11	ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS	2.960.000.000,00
1505	0100	6	20109B	1505031	02	11	ADQUIS. DE BYS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIA	2.960.000.000,00
1505	0100	6	20109B	1505032		11	ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS DOTADOS	1.288.022.001,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Jefatura de Salud Fuerza Aérea Colombiana
1505	0100	6	20109B	1505032	02	11	ADQUIS. DE BYS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS DOTADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL E	1.288.022.001,00
TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2024								21.663.622.001,00

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2º: Los recursos asignados en el anterior artículo deberán ajustarse al cupo de PAC aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 3º: La Dirección General de Sanidad Militar, de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Las apropiaciones establecidas en la presente resolución en los usos de mantenimiento de bienes inmuebles y equipos, adquisición de equipo médico, odontológico y de laboratorio y los recursos de inversión están destinados a garantizar la(s) condiciones técnico científicas mínimas de los Establecimientos de Sanidad Militar.

ARTÍCULO 5º: Debido a las restricciones presupuestales establecidas por el Gobierno Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre la contratación de personal de prestación de servicios; se debe garantizar la contratación del Personal por Prestación de Servicios (servicios médicos y hospitalarios) para toda la vigencia fiscal 2024 por el recurso 16. Garantizar la contratación del Personal por Prestación de Servicios (profesionales y técnicos administrativos) para la vigencia fiscal 2024 (Sin aumentar la apropiación asignada de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).

ARTÍCULO 6º: La OAP No. 001 de la Dirección de Sanidad debe estar sustentada con un anexo para cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar tanto ejecutores como satélites, donde se registre la trazabilidad de la distribución presupuestal, con la justificación técnica contemplando el censo poblacional, grupo etario, adscripción del usuario y los recursos asignados según, las enfermedades de alto costo, así como otras variables técnicas que respalden la asignación y ejecución de recursos para la vigencia 2024; indicando claramente lo siguiente:

item.	Unidad Ejecutora y Satélites (ESM)	Ciudad	Presupuesto Asignado por Adscripción (1)	Presupuesto Centralizado DIGSA (2)	Presupuesto Centralizado DISAN (3)	Presupuesto Hospital Militar Central HOMIL (4)	Total Presupuesto OAP No. 001 Vigencia 2024 (1)-(2)-(3)-(4)
1			-	-			
2			-	-			
3			-	-			
4			-	-			
TOTAL			-	-			

Cuadro No.1: Distribución presupuestal

ARTÍCULO 7º: Es importante contemplar dentro de la programación de su presupuesto año 2023, las actividades y programas que se han venido desarrollando para la estructuración e implementación del Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS); por tal razón las Subdirecciones Científicas de la DIGSA, DISAN y JEFSA, deben realizar la proyección e incluir dichas necesidades para la vigencia 2024.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024”

ARTICULO 8º: La solicitud de recursos debe estar detallada por rubros presupuestales para cada uno de los programas asistenciales que se tienen previstos (programas de salud operacional, salud pública, programas de promoción y prevención, enfermedades de alto costo, seguimiento y control del consumo, programa de seguridad y salud en el trabajo, entre otros), avalado por la Subdirección de Salud de cada DISAN y JEFSA, diligenciar según el siguiente cuadro:

Item.	Rubro presupuestal (según el USO presupuestal nuevo catálogo presupuestal)	Recursos Ejecutados Plan de Compras 2023	Recursos Programados Plan de Compras 2024	Justificación de la necesidad	Establecimientos de Sanidad Responsables de la Ejecución	Actividad relacionada en el plan de acción	Plazo de Ejecución 2024 (DD/MM/AAAA)
1		-	-				
2		-	-				
3		-	-				
4		-	-				
5		-	-				
6		-	-				
7		-	-				
8		-	-				
TOTAL		-	-				

Cuadro No.2: Programación planes y programas de salud

PARÁGRAFO 1º: Respecto a los programas de Promoción y Prevención, se debe dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por la Subdirección de Salud DIGSA, referente a la ejecución y seguimiento de los recursos asignados para el fortalecimiento de dichos programas en el SSFM, igualmente presentar los reportes de ejecución de dichos recursos según lo ordenado.

ARTÍCULO 9º: El presupuesto se debe distribuir aproximadamente el 90% a la parte misional y la diferencia a la parte Administrativa y de Apoyo.

ARTICULO 10º: Las necesidades deben estar asociadas al cumplimiento de un Programa, Proyecto y Plan de Acción, por lo que es necesario que se trabaje en forma coordinada con las áreas de Planeación, fortaleciendo el proceso de determinación de necesidades y cumplimiento de objetivos.

ARTÍCULO 11º: La Dirección General de Sanidad Militar realizará el seguimiento y evaluación del presupuesto del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, con base en la información registrada en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación. Lo anterior sin perjuicio de la información adicional que la Dirección solicite y que no se encuentre disponible en el sistema.

ARTÍCULO 12º: Las necesidades de cada uno de los rubros, debe corresponder a los materiales, insumos y servicios, según la clasificación utilizada en el aplicativo SAP, por tal razón se debe elaborar la plantilla desagregada para el plan de compras.

ARTÍCULO 13º: La Dirección General de Sanidad Militar podrá abstenerse de adelantar trámites de cualquier operación presupuestal de las unidades ejecutoras que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Nacional y en el Programa Anual de Caja.

Así mismo podrá abstenerse de adelantar trámites de conceptos requeridos ante el Departamento Nacional de Planeación, requeridos para las operaciones presupuestales a que hace referencia el inciso anterior, siempre que las Direcciones de Sanidad y sus Unidades Ejecutoras incumplan con las obligaciones de reporte de información que impidan dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 38 de 1989 modificado por el artículo 40 de la Ley 179 de 1994.

4

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2024"

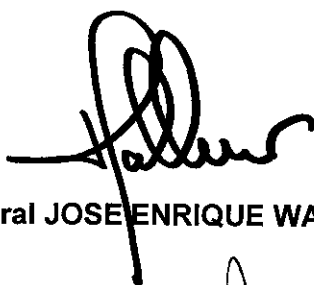
ARTÍCULO 14º: Dar cumplimiento al nuevo Catálogo de Rubros Presupuestales Gastos Generales – Dirección de Finanzas, en referencia al Decreto 412 de fecha marzo 02 de 2018 y Resolución No. 010 de fecha marzo 07 de 2018, donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamenta el cambio del catálogo presupuestal registrando el gasto según su objeto y uso correspondiente. Por lo anterior la desagregación y control del plan de compras se debe realizar al máximo nivel disponible (Subitem que corresponda), en cuanto a la asignación en el aplicativo SIIF se registrara al quinto nivel de desagregación (Sub Ordinal). Cualquier aclaración referente a los usos presupuestales es necesario tomar contacto con el Grupo de Gestión Financiera y Grupo de Planeación DIGSA.

ARTÍCULO 15º: La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

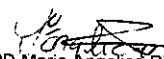
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

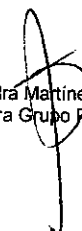
Dada en Bogotá, D.C. el **02 ENE 2024**

Director General de Sanidad Militar,



Mayor General JOSE ENRIQUE WALTEROS GÓMEZ

Elaboró: 
PD Maria Angélica Rincon
Programación Presupuestal

Revisó: 
PD. Alexandra Martínez Vargas
Coordinadora Grupo Planeación Estratégica